

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARAKIL

Convocatoria para la contratación temporal mediante concurso-oposición de peones adscritos a la brigada municipal de servicios múltiples

Mediante Resolución de Alcaldía se aprueba la convocatoria para la contratación temporal de peones adscritos a la brigada municipal de obras del Ayuntamiento del Valle de Arakil.

Base 1. _Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral, de peones adscritos a la brigada municipal de obras. El número de peones a contratar dependerá de las necesidades del servicio y la duración de los contratos podrá variar de 3 a 6 meses también en función de las necesidades del servicio.

1.2. Las personas designadas deberán pasar un periodo de prueba de 2 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

1.3. Las funciones de los contratados/as serán las propias de Empleado de Servicios Múltiples. A modo indicativo, las labores a desempeñar serían las siguientes:

_Mantenimiento y cuidado de edificios Municipales.

_Mantenimiento y cuidado de servicios municipales (aguas, saneamiento, abastecimiento, arreglo de fugas, etc).

- Realización de trabajos de albañilería, jardinería, limpieza de cunetas y regatas, adecuación de caminos.

_Labores forestales como desbroces y marcaje de aprovechamientos forestales.

_Otras tareas similares que se le pudieran encomendar.

1.4. La jornada de trabajo, dentro de los límites legalmente establecidos, será la que disponga el Ayuntamiento, según las necesidades del servicio.

1.5. La retribución por todos los conceptos será la correspondiente a la que figura en el Nivel-Grupo E, del Convenio Colectivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

1.6. Con los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la Base 6 se elaborará una lista de la que podrá hacer uso el Ayuntamiento para posibles contrataciones.

Base 2._Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en esta oposición, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Arakil antes del 15 de mayo de 2023 y estar **en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo.**

b) Ser mayor de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones a desarrollar.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado de cualquier administración pública.

e) Hallarse en posesión del permiso de conducir clase "B".

Base 3._Instancias.

3.1. Las instancias deberán presentarse en las Oficinas del Ayuntamiento del Valle de Arakil **hasta el día 2 de junio de 2023.**

3.2. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente de identificación y del permiso de conducir clase "B".

b) Documentación acreditativa de los méritos aportados para la fase concurso.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4._Tribunal calificador.

4.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Oihana Olaberria Jaka, Alcaldesa del Valle de Arakil.

Suplente: a designar.

Vocal 1: Don Julián Iriarte, Alguacil del Ayuntamiento de Arakil y responsable de la brigada municipal de obras

Suplente: a designar.

Secretario: El del Ayuntamiento del Valle de Arakil

Suplente: a designar.

El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

4.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

4.3. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la convocatoria.

4.4. El Tribunal podrá incorporar colaboradores y asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal.

Base 5. Desarrollo del Concurso:

Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán de acuerdo con el baremo adjunto. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes. Solo se tendrán en cuenta los méritos existentes en la fecha de la publicación de la convocatoria y que resulten acreditados documentalmente.

Baremo Concurso:

Formación: Máximo 5 puntos

- Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Se asignarán 0,05 puntos por hora de formación. La puntuación máxima por este **apartado será de 5 puntos**.

Experiencia Laboral: Máximo 10 puntos

- Trabajos realizados tanto en la empresa privada (construcción, albañilería, fontanería, carpintería, obra pública) como en la Administración Pública (servicios múltiples, peón de obras): Máximo 10 puntos. Se otorgará 1 punto por cada año trabajado o proporción en los casos de no acreditarse años completos.
 - o Acreditación: Para la acreditación de este mérito deberá presentarse informe de vida laboral y certificados de empresa.

Base 6. Desarrollo de la oposición.

6.1 Prueba de carácter teórico: Máximo 10 puntos

Consistirá en contestar a cuestionario tipo test en el que se formularan preguntas sobre la organización administrativa del Valle de Arakil.

6.2. Pruebas prácticas con la siguiente relación máxima de puntuación:

_Albañilería: 10 puntos.

_Electricidad: 10 puntos.

_Conducción de vehículos: 10 puntos.

_Fontanería: 10 puntos.

- Soldadura: 10 puntos.

6.3. Euskara: Se otorgarán 5 puntos por acreditar el nivel B1 de conocimiento de euskera, 7 puntos por acreditar el nivel B2 y 10 puntos por acreditar el nivel C1 de conocimiento de euskera. Si los aspirantes no pueden acreditar dicho grado de conocimiento tendrán la posibilidad de acreditarlo mediante la correspondiente prueba de euskera.

6.4. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, a las que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran al mismo quedarán eliminados.

Las pruebas no tienen carácter eliminatorio. No obstante lo anterior, la calificación final de la oposición será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes, quedando eliminados aquellos que no superen un mínimo de 33 puntos en dicha calificación final.

Base 7._Relación de aprobados y propuesta del tribunal.

7.1. Realizadas y calificadas todas las pruebas, el Tribunal elaborará una lista de aprobados ordenados de mayor a menor puntuación y elevará al Ayuntamiento propuesta de designación a favor de los aspirantes que tengan mayor puntuación. Dicha propuesta deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.2. Si dentro del plazo fijado y salvo en casos de fuerza mayor suficientemente justificados, el interesado no presentase dichos documentos, no podrá ser designado quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. En el supuesto previsto en el apartado anterior el Ayuntamiento cubrirá en su caso, la baja con los sucesivos candidatos incluidos en la lista a que se refiriere la base 7.

Arakil, a 23 de mayo de 2023. La Alcaldesa, Oihana Olaberria Jaka.

ANEXO 1

Modelo de instancia

Don/Doña mayor de
edad, D.N.I. número, con domicilio en
....., calle, número
....., código postal, teléfono

Expone:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la contratación temporal, mediante concurso oposición, de puestos de peón de la brigada municipal de obras del Ayuntamiento de Arakil.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación señalada en la Base 2 de la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Por lo expuesto,

Solicito ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de puestos de peón de la brigada municipal de obras del Ayuntamiento de Arakil.

Solicito realizar prueba de euskera para acreditar mi grado de conocimiento. (marcar con una x a continuación)

Si

No

Autorizo al Ayuntamiento de Arakil para acceder a mis datos personales obrantes en el Servicio Navarro de Empleo.

Fecha

Fdo: